Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

242
24/1

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 0242

MAT.: APLICA MULTA A PROVEEDOR SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA, POR ATRASO EN EL TERMINO DE OBRA

TEMUCO, 24 ENE. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en los Decretos Supremos N°1.574, de 1971, y N°156 de 20 de marzo 2014, ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contralorías General de la República y sus modificaciones; La ley N°18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880; la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004; Resolución N°015/2845 del 24 de agosto de 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución 015/108 de 04 de junio de 2015, y todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** por Resolución Exenta N°015/3843 de fecha 04 de Noviembre del 2016, se aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para contratar la Habilitación de Jardín Infantil Los Pececitos por Reposición de Sala Cuna y Jardín Infantil las Abejitas, Comuna de Temuco, Región de la Araucanía.

2. **Que,** con fecha 22 de Noviembre del 2016 por Resolución Exenta N°015/4018, se adjudicó al proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA,** RUT 76.489.399-9, con domicilio en Avenida Simón Bolívar N° 02169 de la ciudad de Temuco, la licitación N°852-53-LE16, para la Habilitación de Jardín Infantil Los Pececitos por Reposición de Sala Cuna y Jardín Infantil las Abejitas, Comuna de Temuco, siendo el valor de la obra la suma de $14.352.942.- (catorce millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos), IVA incluido.-

3. **Que,** con fecha 29 de Noviembre de 2016, se suscribió el Contrato de Habilitación de Jardín Infantil Los Pececitos por Reposición de sala Cuna y Jardín Infantil las Abejitas, Comuna de Temuco, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°015/4244, de fecha 01 de Diciembre del 2016.

4. **Que,** en el punto N° 20 de las bases administrativas, se establece como plazo para ejecución de la obra, 30 días corridos contados desde la entrega del terreno al contratista.-

5. **Que,** con fecha 01 de Diciembre del 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Araucanía hizo entrega del terreno al contratista y quedando como fecha de término de obra el 30 de Diciembre de 2016.-

6. **Que,** con fecha 03 de Enero del 2017, el día hábil siguiente, el contratista ingresó la solicitud de recepción provisoria de obras.-

7. **Que,** con fecha 10 de Enero del 2017, la Comisión de las Obras realizó la recepción provisoria con observaciones, otorgando para la subsanación de las observaciones un plazo de 7 días corridos para la subsanación, quedando como fecha de término el día 16 de Enero de 2017.-

8. **Que,** se recepcionó la obra sin observaciones, con fecha 16 de Enero del 2017

9. **Que,** según las bases administrativas en su punto 24 sobre multas, corresponde aplicar 0,1% del total del contrato (IVA incluido), por cada día corrido de atraso en la entrega de obras o de atraso en la subsanación de las observaciones en la recepción provisoria, las que serán descontadas del estado de pago final.

10. **Que**, en razón de lo anterior corresponde aplicar una multa diaria al proveedor Sociedad Constructora O&L Limitada, equivalente a la suma de $143.529.- (ciento cuarenta y tres mil quinientos veintinueve pesos) por 3 días de atraso, esto es del 31 de Diciembre al 02 de Enero del 2017, por concepto de atraso en la entrega de las Obras.

11. **Que,** la multa por el total de días de atraso, asciende a la suma de $430.588.-(cuatrocientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos).

12. **Que,** con fecha 10 de Enero del 2017, se remitió carta certificada a don Rubén A. Leal Bastidas, notificándole la causal y monto de la multa.

13. **Que,** de acuerdo a lo señalado anteriormente y vencido el plazo de 5 días hábiles para efectuar descargos indicado en las bases administrativas en su punto 24 sobre multas, no se presentaron descargos, razón por la cual es necesario dictar el acto administrativo que corresponde.

RESUELVO:

1. **Aplíquese,** al proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA**, RUT 76.489.399-9, una multa por de 3 días de atraso en el término de Obras Habilitación de Jardín Infantil Los Pececitos por Reposición de Sala Cuna y Jardín Infantil las Abejitas, Comuna de Temuco, que asciende a la suma de $430.588.-(cuatrocientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos).-

2. **Descuéntese,** al proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA**, RUT 76.489.399-9, la suma de $430.588.-(cuatrocientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos).- por concepto de multa en la última facturación del contratista.

3. **Notifíquese,** la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl., y carta certificada

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
PORD ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM /SEC/OCA/ VZM /MDJ/mdj
DISTRIBUCIÓN
Interesado.
Unidad Jurídica
Subdirección Recursos Financieros
Subdirección de Planificación
Subdirección de Infraestructura y Cobertura
Oficina de Partes.